

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 1456

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de febrero del 2005, que contiene la Revocatoria de Delegación Poder que la compañía extranjera AEC ECUADOR LTD. confirió a los señores Gregor Samuel Mawhinney, James Bruce Harwell, Henry Ford y John David Wright.

QUE en lo referente a la Revocatoria de Poder conferida por AEC ECUADOR LTD. a favor del señor James Bruce Harwell, constante en la cláusula tercera de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito de 21 de febrero del 2005, no es competencia de esta Superintendencia, en virtud de que el Apoderado General, señor John Leonard Keplinger no ostenta facultad de revocar Poderes otorgados por su mandante.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2005.133 de 12 de abril del 2005, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Revocatoria de Delegación de Poder constante en la escritura referida; absteniéndose de hacerlo respecto a la Revocatoria de Poder conferido al señor James Bruce Harwell, en razón de que el Apoderado General de la compañía, señor John Leonard Keplinger no ostenta facultad de revocar Poderes otorgados por su mandante, como es el caso de la revocatoria indicada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Revocatoria de Delegación de Poder junta con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AEC ECUADOR LTD. de 10 de junio de 1986 y c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil que tome nota de la Revocatoria de Delegación de Poder, al margen de la inscripción de los Poderes conferidos a los señores Gregor Samuel Mawhinney, James Bruce Harwell, Henry Ford y John David Wright, de 15 de julio del 2002; 20 de septiembre del 2000, 4 de octubre de 1995 y 16 de diciembre de 1996, respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, se tome nota de la escritura que contiene las revocatorias y de esta Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Delegación de Poder con las razones correspondientes se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

14 ABR 2005

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

pV/mfc
Exp. 45534
T. 7913

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DCY PE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: DOS foja (s) útiles)

Quito, a 25 ABR. 2006



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 040 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 21 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 03 JUN 2005 de

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO